



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 97 del 05 de abril de 2024

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.062.120, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 1 de febrero de 2011, actualmente desempeña el cargo de Líder de Proyecto de Publicaciones, código 208, grado 09.

Que mediante oficio 2024 IE-4313 calendado 13 de marzo del presente año y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 21 de marzo de 2024, el señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de 12 días hábiles pendientes de disfrute a partir del 23 de abril de 2024.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano el señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, tiene pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2021-2022, once (11) días hábiles del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.062.120, el disfrute de doce (12) días hábiles así: un (1) día hábil del periodo 2021-2022 y once (11) días hábiles del periodo 2022-2023, a partir del 23 de abril al 9 de mayo de 2024, inclusive, quedando pendiente de disfrute y pago quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 días del mes de abril de 2024**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH	2-04-2024
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	